

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de mayo de 2016.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6351/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría 11 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.

- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

## GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.

- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.

- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

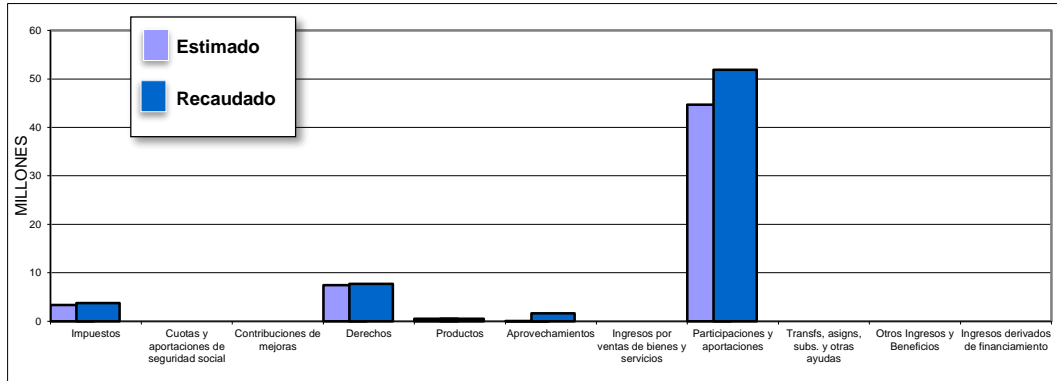
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

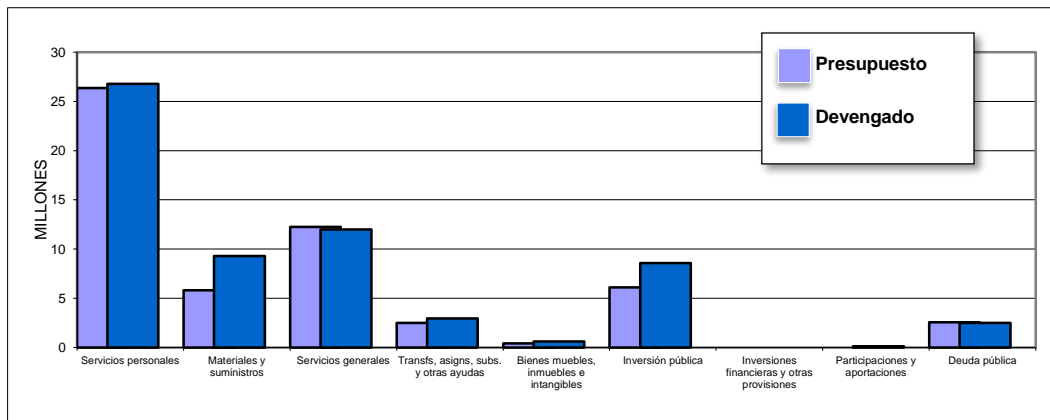
##### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,373,700	3,720,329	110%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	7,447,700	7,735,871	104%
5	Productos	486,100	517,244	106%
6	Aprovechamientos	59,900	1,595,139	2663%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	44,683,100	51,869,939	116%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>56,050,500</b>	<b>65,438,522</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	26,353,782	26,760,874	102%
2000	Materiales y suministros	5,815,660	9,296,466	160%
3000	Servicios generales	12,247,778	11,979,301	98%
4000	Transfs, asigs, subs. y otras ayudas	2,515,000	2,965,952	118%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	430,000	629,348	146%
6000	Inversión pública	6,100,000	8,573,582	141%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	137,587	0%
9000	Deuda pública	2,588,280	2,495,892	96%
<b>Total</b>		<b>56,050,500</b>	<b>62,839,002</b>	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con oficio No. 049/2013 de fecha 26/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 214 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1131-027-401.- FOLIO No. 830-831.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Anticipo por pago al Sistema Intermunicipal, de Manejo de Residuos Sureste”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; asimismo, se acredita que el Ayuntamiento de Tizapán, el Alto, Jalisco, tenía la obligación de aportar una cantidad mensual, como parte del acuerdo con SIMAR, tal y como se desprende del acta en pleno del Consejo de Administración 2012-2015, en la que se aprobó por unanimidad el presupuesto para el servicio de

disposición final de residuos para el municipio referido; así mismo, anexan copia certificada del comprobante de transferencia electrónica a favor de SIMAR, con el cual se corrobora que el comprobante emitido por el organismo en comento ampara en su totalidad la erogación observada; finalmente, se acredita que fueron ejecutados los trabajos, tal y como se desprende de la memoria fotográfica en la que se observa la maquinaria trabajando en la recolección y disposición final de los residuos, acreditando la correcta ejecución de las acciones realizadas por la dependencia intermunicipal en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5333-100-401.- FOLIO No. 71-97.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Aportación para la construcción del centro Intermunicipal de manejo de residuos del sureste”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en el que se aprueba el egreso en estudio; de igual manera, se acredita que el ayuntamiento, tenía la obligación de erogar el recurso, ello en virtud del acta en pleno del Consejo de Administración, en la cual se aprobó la aportación para la construcción del Centro Intermunicipal de Formación Científica y Tecnológica de Residuos y Medio Ambiente del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, evidencia documental que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del mismo; por último, remiten la memoria fotográfica en la cual se visualiza el inmueble denominado Centro Intermunicipal de Formación Científica y Tecnológica de Residuos y Medio Ambiente, con lo cual, se clarifica que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado y autorizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1122-034-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Gastos comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita el reintegro de los recursos, ya que remitieron las fichas de depósito correspondientes al concepto observado y las pólizas de diario respectivas, en las cuales se encuentran reflejados y registrados en la cuenta pública los depósitos antes referidos, con lo cual se acredita que el ente auditado realizó las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8-200-401.- FOLIO No. 489-694.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de gastos y de cheque por concepto de “Renta del Casino para evento del Certamen Regional del Adulto Mayor y Certamen señorita Tizapán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; de igual manera, remiten los contratos de arrendamiento, documentos mediante los cuales se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes; así mismo, remiten la memoria fotográfica del Certamen Regional del Adulto Mayor y Certamen Señorita Tizapán, en la cual se observa el desarrollo de los eventos referidos; aunado a lo anterior, remiten copias certificadas de los comprobantes fiscales por concepto de apoyo, por parte de los sistemas DIF participantes en el evento regional del Adulto Mayor, corroborando la participación y aportación de los organismos para llevar a cabo la celebración; finalmente, adjuntan la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, emitida por la persona que recibió el pago por arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-401.- FOLIO No. 987-992.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Ingredientes y hechura de birria para evento de Reina de la Tercera Edad ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron extracto de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; de igual manera, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago; aunado a lo anterior, remiten copias certificadas de los comprobantes fiscales por concepto de apoyo, por parte de los sistemas DIF participantes en el evento regional del Adulto Mayor, corroborando la participación y aportación de los organismos para llevar a cabo la celebración que motivó el gasto observado; finalmente, adjuntan la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, emitida por la persona que recibió el pago por la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1122-006-401.- FOLIO No. 7538.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Anticipo a cuenta de gastos del Certamen Regional Reyna de la Tercera Edad”; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron remiten el extracto de la sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; de igual manera, remiten la relación de gastos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, con lo cual, se tienen por clarificados los gastos realizados con motivo de del Certamen Regional Reyna de la Tercera Edad; por último, remiten la memoria fotográfica en la cual se visualiza la celebración del evento referido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1241-009-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de instrumentos musicales para talleres de la Casa de la Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten el inventario de bienes muebles en el cual registran los instrumentos, número de serie y marca, firmado como resguardante la Directora de Cultura y Turismo; anexando como soporte la memoria fotográfica de cada uno de los instrumentos, evidencias documentales con las cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los instrumentos reportados en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Asesoría al Departamento de Alumbrado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de acta de Ayuntamiento en el cual se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago; aunado a lo anterior, se remiten los informes de actividades los cuales se encuentran debidamente soportados con las bitácoras de trabajo, por lo cual se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, y al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5135-800-401.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago y pólizas contables por concepto de “Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, en la que se aprueba el egreso en estudio; asimismo, se acredita que el municipio de Tizapán, el Alto, Jalisco, tenía la obligación de aportar una cantidad mensual, como parte del acuerdo con SIMAR, tal y como se desprende del acta en pleno del Consejo de Administración, en la que se aprobó por unanimidad el presupuesto para el servicio de disposición final de residuos para el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco; finalmente, se acredita que fueron ejecutados los trabajos que dieron origen a la erogación, tal y como se desprende de la memoria fotográfica en la que se observa la maquinaria trabajando en la recolección y disposición final de residuos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2117-100-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago y pólizas contables por concepto de “Recargos derivados del pago extemporáneo de obligaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias documentales que aclaran y justifican los motivos por los cuales el ente municipal no realizó los pagos en tiempo y forma previstos por las leyes y que dieron lugar a los recargos, sin que de ello se advierta una omisión por parte de los sujetos auditables en perjuicio de la hacienda municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-401. -FOLIO No. 231-236.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Asesoría legal por desahogo de pruebas en juicio laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en el que se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago; así mismo, anexan la cédula profesional del prestador del servicio, que lo acredita como Abogado, corroborando que el

profesionista cuenta con los conocimientos para realizar los trabajos encomendados; aunado a lo anterior, se remite el informe junto con el expediente, en el cual el prestador del servicio comparece en nombre y representación del municipio, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1176-077-401.- FOLIO No.776-778.- MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Préstamo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en el cual se aprueba el egreso en estudio; asimismo, remiten la solicitud de préstamo del funcionario municipal; y finalmente se acredita que fueron realizados los pagos del préstamo, tal y como se desprende de la copia certificada de los movimientos auxiliares, en la cual se reflejan los diversos abonos al préstamo, quedando totalmente liquidado, certificando con esto la correcta recuperación de los recursos enterados a manera de préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1131-046-401.- FOLIO No.106.-107.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Estudio de sondeo a cielo abierto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remiten el extracto del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo se integra, el contrato de prestación de servicios, documento mediante cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como el origen de la obligación del pago; en este contexto y con la intención de validar la correcta prestación del servicio, se integra el informe de los trabajos realizados, al que se anexa el estudio respectivo acompañado de memoria fotográfica, motivo por el cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1246-004-501.- FOLIO No. 240-243.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Compra de equipo de

topografía”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; de igual manera, se acredita que el equipo topográfico se encuentra debidamente dado de alta y entregado en resguardo al Director de Obras Públicas, tal y como se desprende del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, documento con el cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo reportado en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1236-042-501.-FOLIO No.898-901.-MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de lámparas modelo Optal para la obra de electrificación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el extracto de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, se remite copia certificada del acta circunstanciada en la cual comparece el Secretario General del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, en la cual constata que se encuentran instaladas las lámparas modelo Optal, anexando el plano respectivo de su ubicación; finalmente, adjuntan las cotizaciones realizadas por diversos proveedores, corroborando que la asignación de los recursos se realizó en favor del particular que ofertó los mejores costos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA, DEL CADENAMIENTO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Colima”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron el contrato de obra, las estimaciones números 1 y 2 finiquito, soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los



volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; del mismo modo, se remite el presupuesto, explosión de insumos; el análisis de precios unitarios y el programa de obra; finalmente remiten el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, con las cuales se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO DE LA CALLE 10 DE MAYO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción pavimento en concreto de la calle 10 de mayo, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron el acta de fallo, certificando con esto el proceso de selección del contratista; del mismo modo, remiten el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, así como también se integran las estimaciones números 1 y 2 finiquito, soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; del mismo modo, anexan el croquis de localización, así como el acta de finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como el acta de entrega-recepción, con las cuales se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA LA CALLE DEL CAMPO, EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico para la calle del Campo, en la localidad de El Refugio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron el acta de fallo, certificando con esto el proceso de

selección del contratista; del mismo modo, se integra el contrato de obra, anexo el respectivo presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios; aunado a lo anterior, remiten las estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito, soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; además integran el croquis de localización, el acta de finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como el acta de entrega-recepción, con las cuales se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

**OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y LÍNEA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE DIAMANTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de línea de agua potable y línea de alcantarillado en la calle Diamante, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron el acta de fallo, certificando con esto el proceso de selección del contratista; del mismo modo, se integra el contrato de obra, anexo el respectivo presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios; de igual forma, remiten las estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito, soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; así mismo, adjuntan el croquis de localización y el programa calendarizado de obra; aunado a lo anterior, adjuntan el acta de finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como el acta de entrega-recepción, con las cuales se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA GALVANIZADA, EN EL EJIDO MODELO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de línea de agua potable con tubería galvanizada, en

el Ejido Modelo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra, ya que presentaron el acta de fallo, certificando con esto el proceso de selección del contratista; del mismo modo, se integra el contrato de obra, anexado el respectivo presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios y el programa calendarizado de obra; aunado a lo anterior, se remiten las estimaciones números 1 y 2 finiquito, soportadas con sus números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; además adjuntan el croquis de localización, el acta de finiquito de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como el acta de entrega-recepción, con las cuales se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.